



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 25 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°947-2025—ORH-OGA-MDSJ/C, Formulario Único de Trámite N°000707; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2025, el SERVIR formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado de la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N°000707, de fecha 15 de abril de 2025, el Secretario General de SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo solicita a la entidad la emisión de cronograma para proceso de nombramiento para el año 2025, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Informe N°947-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, de fecha 17 de junio de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del cronograma del Proceso de Nombramiento Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

La aprobación del cronograma del procedimiento de nombramiento, dispuesto por los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, está a cargo de la Gerencia Municipal, al tener la calidad de Titular de la entidad, dentro de la normativa del Servicio Civil – Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, y dando cumplimiento a la norma vigente;

Con la visaciones de la Dirección General de la Oficina General Administración y de la Oficina de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos, PROPONER LAS MODIFICACIONES que resulten necesarias para el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO, por causales sobrevinientes a la aprobación y que estén debidamente justificadas, conforme lo dispuesto por los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO, DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto para las acciones administrativas que correspondan.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL